

GB2642043

04/2021



FRANCISCO CAÑADA OYA
NOTARIO
 C/ Pau Casals, 13, baixos
 Tel.938 38 12 82-Fax 938 29 00 01
 08692 - Puig-reig (BARCELONA)

«ADAM 2021, SOCIEDAD LIMITADA»-----

TIPO DE TRAMITACIÓN: ARTÍCULO 15 -----

NÚMERO: MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES -----

En **Puig-reig**, a **veintiséis de agosto de dos mil veintiuno -----**

Ante mí, **FRANCISCO CAÑADA OYA**, Notario del Ilustre Colegio de **Cataluña**, con residencia en **Puig-reig. -----**

==== C O M P A R E C E N C I A : ====

D. **ISHTIAQ ALAM NAZEER**, mayor de edad, casado/a (en régimen legal de SEPARACIÓN DE BIENES con **FATIMA ZOHRA FAREH**), de profesión **DEL COMERCIO**, con domicilio en **Calle PAU CASALS, Número 14, Piso 2, Puerta 1, C.P. 08692, Puig-reig (Barcelona)** y con **DNI 39537517B**, que me exhibe. Interviene en su propio nombre y derecho. -----

De conformidad con el artículo 98.1 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, yo, el Notario, hago constar que tienen, a mi juicio, bajo mi fe y

responsabilidad, en el concepto en que intervienen, capacidad legal y facultades suficientes para otorgar la presente escritura de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Y al efecto.

===== E X P O N E [N]: =====

Que ha decidido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, y llevándolo a efecto en esta escritura, solemniza la misma con arreglo a las siguientes -----

===== C L Á U S U L A S: =====

PRIMERA.- Los socios fundadores constituyen una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de «**ADAM 2021, SOCIEDAD LIMITADA**». Acreditan que la sociedad puede ostentar el nombre expresado con la oportuna certificación electrónica del Registro Mercantil Central, original, vigente, expedida a nombre de uno de los fundadores. -----

Sus estatutos se contienen en los **3** folios, que incorporo a esta matriz para formar parte de la misma tras su lectura y aceptación por los comparecientes. -----

SEGUNDA.- El capital social es de **3.000,00 € (TRES MIL EUROS)**, dividido en **3.000** participaciones sociales, de **1,00 € (UN EURO)** de valor nominal cada

GB2642042

04/2021



una, numeradas correlativamente del **1 al 3.000**, ambos inclusive, que son íntegramente asumidas y desembolsadas por los socios fundadores, de la siguiente forma: -----

D **ISHTIAQ ALAM NAZEER**, asume **3.000** participaciones sociales, números de **1 a 3.000**, por su valor nominal de **3.000,00 € (TRES MIL EUROS)**. --

Dicha suscripción es desembolsada mediante aportación dineraria de **3.000,00 € (TRES MIL EUROS)**. El socio ha desembolsado, en metálico, el importe de las participaciones suscritas, lo que acredita con certificación del depósito de las correspondientes cantidades, que me entrega e incorporo a esta matriz. -----

TERCERA.- Los socios fundadores nombran a **ISHTIAQ ALAM NAZEER** administrador único de la sociedad, quien acepta el cargo manifestando que no le afecta causa alguna de prohibición o incompatibilidad para ejercerlo de las previstas en

la Ley 3/2015 de 30 de marzo, ni ninguna otra de la misma naturaleza aplicable en el territorio correspondiente al domicilio social. -----

CUARTA.- De acuerdo con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y debidamente informado el otorgante, procedo a la presentación electrónica de esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente. -----

El compareciente me autoriza a mí, el Notario, para subsanar electrónicamente los posibles defectos advertidos en los términos de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre. -----

La presente escritura de constitución se considera exenta en cuanto al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados según el artículo tercero del Real Decreto-Ley 13/2010. -----

==== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: ====

Hago a los comparecientes las reservas y advertencias legales; en especial: las relativas a la obligatoria inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil; de sus obligaciones y responsabilidades tributarias; y las relativas al

GB2642041

04/2021



artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, con la incorporación de datos a los ficheros automatizados regulados en la Orden del Ministerio de Justicia 484/2003, de 19 de febrero. -----

Permiso a los comparecientes la lectura de esta escritura, porque así lo solicitan, después de advertidos de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. -----

Enterados, según manifiestan, por la lectura que han practicado y por mis explicaciones verbales, los comparecientes hacen constar libremente su consentimiento al contenido de la escritura, y la firman. -----

Y yo, el Notario, doy fe de identificar a los comparecientes por sus respectivos documentos de identidad reseñados, que me exhiben, de que el consentimiento ha sido libremente prestado por los mismos, de que el otorgamiento se adecua a la

legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes y del total contenido en este instrumento público, que va extendido en 3 folios, números: el presente y los anteriores en orden correlativo. -----

Están las firmas de los comparecientes.
Signado: Francisco de Asis Cañada Oya. Rubricado.
Está el sello de la Notaría. -----

DILIGENCIA referida a la escritura protocolo 1463/21. -----

En Puig-reig, mi residencia, el mismo treinta de agosto de dos mil veintiuno, yo, **FRANCISCO DE ASIS CAÑADA OYA**, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, HAGO CONSTAR que el día de veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, he obtenido mediante el sistema del "Centro de Información y Red de Creación de Empresas CIRCE" el número de identificación de la sociedad constituida, que resulta ser el siguiente B16833055. Dejo unida a esta matriz comunicación testimoniada acreditativa del número de identificación fiscal. -----

Del contenido de esta diligencia, extendida en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales, yo el Notario, DOY FE. -----

GB2642040

04/2021



Signado: Francisco de Asis Cañada Oya.

Rubricado. Está el sello de la Notaría. -----

**DILIGENCIA referida a la escritura protocolo
1463/21. -----**

En Puig-reig, a treinta de agosto de dos mil veintiuno, yo, **FRANCISCO DE ASIS CAÑADA OYA**, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, con residencia en Puig-reig, HAGO CONSTAR que el día de veintiséis de agosto de dos mil veintiuno he obtenido mediante el sistema del "Centro de Información y Red de Creación de Empresas CIRCE" la acreditación de la liquidación del impuesto correspondiente. Incorporo a la presente matriz, diligencia de presentación y pago emitida por la Agencia Tributaria de Catalunya mediante la presente diligencia. -----

Del contenido de esta diligencia, extendida en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales, yo el Notario, DOY FE. -----

Signado: Francisco de Asis Cañada Oya.

Rubricado. Está el sello de la Notaría. -----

**DILIGENCIA referida a la escritura protocolo
1463/21.** -----

En Puig-reig, el día treinta de agosto de dos mil veintiuno, yo, **FRANCISCO DE ASIS CAÑADA OYA**, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, con residencia en Puig-reig, HAGO CONSTAR que el día de veintisiete de agosto de dos mil veintiuno he obtenido mediante el sistema del "Centro de Información y Red de Creación de Empresas CIRCE" la inscripción del presente documento al Registro Mercantil competente. Incorporo a la presente matriz, comunicación testimoniado de la cualificación de inscripción mediante la presente diligencia. -----

Del contenido de esta diligencia, extendida en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales, yo el Notario, DOY FE. -----

Signado: Francisco de Asis Cañada Oya.
Rubricado. Está el sello de la Notaría. -----

DOCUMENTOS UNIDOS: -----

GB2642039

04/2021

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDADLIMITADA DENOMINADA

«ADAM 2021, SOCIEDAD LIMITADA»

ARTÍCULO 1.º Denominación social.

La denominación de la sociedad es «ADAM 2021, SOCIEDAD LIMITADA». Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las normas legales y por los presentes estatutos.

ARTÍCULO 2.º Objeto social.

La sociedad tiene por objeto el desarrollo de las actividades correspondientes a los siguientes códigos y descripciones de Clasificación Nacional de Actividades Económicas:

Actividad Principal: 47.11 / Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco.

Otras actividades: 47.19 / Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados, 56.30 / Establecimientos de bebidas, 49.32 / Transporte por taxi.

Si alguna de las actividades elegidas fuere de carácter profesional, la sociedad la ejercerá como mera intermediadora entre el profesional prestador del servicio y el consumidor.

ARTÍCULO 3.º

La duración de la sociedad será indefinida y dará comienzo a sus operaciones el día veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

El ejercicio social termina, cada año, el día 31 de diciembre.

ARTÍCULO 4.º Domicilio social y web corporativa.

El domicilio social se fija en Calle RAVAL, Número 101, Bagà, C.P. 08695, Barcelona (España).

Conforme al art. 11 bis de la Ley de Sociedades de capital, la Junta General podrá acordar que la Sociedad tenga una página web corporativa, pudiendo delegar en el órgano de administración la elección de la dirección URL o sitio en la Web de la web corporativa, que una vez concretada deberá comunicar a todos los socios. Al órgano de administración de la Sociedad le corresponde la modificación, el traslado o la supresión de la página web.

ARTÍCULO 5.º Capital social.

El capital de la sociedad es de 3.000,00 € (TRES MIL EUROS), dividido en 3.000 participaciones sociales de 1,00 € (UN EURO) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente a partir del uno.

ARTÍCULO 6.º Organización de la administración de la sociedad.

La Junta General podrá optar por cualquiera de los

GB2642038

04/2021



siguientes modos de organizar la administración de la sociedad, sin necesidad de modificación estatutaria: un administrador único, de dos a cinco administradores solidarios o dos administradores mancomunados.

ARTÍCULO 7.º *Nombramiento, duración y prohibición de competencia.*

Sólo las personas físicas podrán ser nombrados administradores. El desempeño del cargo de administrador será por tiempo indefinido.

Respecto de los demás requisitos de nombramiento, incompatibilidades y prohibiciones para ser administrador, se aplicará lo dispuesto en la Ley de sociedades de capital.

El cargo de administrador será **retribuido y consiste en** cantidad fija determinada por la Junta General para cada ejercicio económico.

ARTÍCULO 8.º *Modo de deliberar y adoptar acuerdos los órganos colegiados.*

La sociedad se regirá por lo dispuesto al efecto para la sociedad de responsabilidad limitada en la Ley de Sociedades de Capital.

La junta general será dirigida por su presidente, que concederá el uso de la palabra, determinará el tiempo y el final de las intervenciones, y someterá a votación los

proyectos de acuerdos.

La junta general será convocada mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad si ésta hubiere sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en la Ley. Mientras la sociedad no cuente con tal página web, la convocatoria se realizará por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación de la sociedad.

ARTÍCULO 9.º *Sociedad de responsabilidad limitada unipersonal.*

A la sociedad de responsabilidad limitada unipersonal se aplicará las especialidades de régimen previstas en la Ley de sociedades de capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

GB2642037

04/2021



CSV: 12814001-INC-21117461-INR-41223420

CERTIFICACIÓN NO. 21117461

El Registrador Mercantil Central que suscribe manifiesta, en base a lo interesado por:

D/Da. ISHTIAQ ALAM NAZEER,
que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha 13/08/2021, asiento 21119082 y asimismo que, efectuada la pertinente busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

ADAM 2021, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Dieciséis de Agosto de Dos Mil Veintiuno.

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador Mercantil Central, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.
El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL <http://www.rmc.es/csv>

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.



Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. - sede social en la Plaza de San Sebastián, número 1, 48001, Bilbao, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, tomo 224, folio 1, libro 1, 17. - A. Empuñada 1035, por C.I.F. A-44341609

La Entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

CERTIFICA

Que a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Sociedades de Capital, con fecha 18 de agosto de 2021 y en la cuenta número ES4701623570320201757458 abierta en esta Entidad a nombre de la Sociedad ADAM 2021 SOCIEDAD LTDA, se ha ingresado la cantidad de 3.000,00 EUR, según manifiesta el cliente, en concepto de APORTACIÓN DINERARIA DE CAPITAL por cuenta de ISHTIAQ ALAM NAZEER con NIF 39537517B.

Y, a petición de parte interesada, se expide el presente CERTIFICADO en BAGA, 19 de agosto de 2021.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.



Este documento ha sido generado en formato digital y se ha firmado electrónicamente, lo que conforme a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica permite:

- Identificar al firmante de manera inequívoca, teniendo la firma electrónica respecto de los datos consignados el mismo valor que la firma manuscrita cuando se consigna en papel.
- Asegurar la integridad del documento firmado.

Si está consultando una copia impresa del certificado, puede comprobar su autenticidad contrastándolo con la versión digital del mismo, en el que se puede comprobar la firma en el panel de firmas.

GB2642036

04/2021



Tramitación Telemática de Sociedades Limitadas

Page 1 of 1

CIF provisional

CIF provisional

CIF B16833055

Número de entrada del registro

Número de entrada del registro

Número de entrada 1/2021/41107896

Observaciones

GB2642035

04/2021



Agència Tributària de Catalunya		Diligència de presentació i pagament Diligencia de presentación y pago Referència de document electrònic / Referencia de documento electrónico 3JU9G1O69C7602UK5S06 CSV													
Dades del document / Datos del documento Tipus / Tipo NT - Notarial Notariària o autoritat / Notario/a o autoridad Francisco Cañada Oya Data del document / Fecha del documento 26/08/2021 Número de protocol / Número de protocolo 1463		Agència Tributària de Catalunya Seu Electrònica Núm. Expedient : 20210000924859 Data Presentació : 26/08/2021 13:26													
Titular del certificat digital emprat en la presentació / Titular del certificado digital utilizado en la presentación NIF/CIF S2800214E Cognoms i nom o raó social / Apellidos y nombre o razón social MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO Dades del certificat digital / Datos del certificado digital 3C916BA9XXX FNMT_VIRTUAL 10/05/2020															
Per a la declaració liquidació de l'impost corresponent a aquest document s'han presentat les autoliquidacions amb els números de justificat que es relacionen i, si s'escau, s'ha acreditat el seu pagament per l'import indicat segons la validació en el seu peu. Para la declaración liquidación del impuesto correspondiente a este documento se han presentado las autoliquidaciones con los números de justificante que se relacionan y, si corresponde, se ha acreditado su pago por el importe indicado según la validación en su pie. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Núm. d'autoliquidació / Núm. de autoliquidación</th> <th>Cognoms i nom o raó social / Apellidos y nombre o razón social</th> <th>Import / Importe</th> <th>N.R.C.</th> <th>Tarifa</th> <th>Data i hora d'ingrés / Fecha y hora de ingreso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6082380126270</td> <td>ADAM 2021</td> <td>Exempt</td> <td>---</td> <td>OSC</td> <td>---</td> </tr> </tbody> </table>				Núm. d'autoliquidació / Núm. de autoliquidación	Cognoms i nom o raó social / Apellidos y nombre o razón social	Import / Importe	N.R.C.	Tarifa	Data i hora d'ingrés / Fecha y hora de ingreso	6082380126270	ADAM 2021	Exempt	---	OSC	---
Núm. d'autoliquidació / Núm. de autoliquidación	Cognoms i nom o raó social / Apellidos y nombre o razón social	Import / Importe	N.R.C.	Tarifa	Data i hora d'ingrés / Fecha y hora de ingreso										
6082380126270	ADAM 2021	Exempt	---	OSC	---										

Aquesta diligència s'ha d'incorporar al document original i constitueix nota de presentació als efectes del seu accés al registre (articles 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de novembre i 122 del R.D. 828/95, de 29 de maig).

Als efectes del que disposa la Llei 11/2007, de 22 de juny, d'accés electrònic dels ciutadans als serveis públics (articles 18.1.b, 29 i 30.5), aquesta diligència té la consideració de document electrònic, podent-se verificar la seva autenticitat per mitjà del Codi Segur de Verificació (CSV) que consta a l'encapçalament d'aquest document, i desbarregar, a través del portal tributari a l'adreça:

Esta diligencia se ha de incorporar al documento original y constituye nota de presentación a los efectos de su acceso al registro (artículos 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de noviembre y 122 del R.D. 828/95, de 29 de mayo).

A los efectos de lo que dispone la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (artículos 18.2.b, 29 y 30.5), esta diligencia tiene la consideración de documento electrónico, pudiendo verificarse su autenticidad por medio del Código Seguro de Verificación (CSV) que consta en la cabecera de este documento, y descargar, a través del portal tributario en la dirección:

<http://atc.gencat.cat>

Aquesta diligència consta de 1 pàgines
Esta diligencia consta de 1 páginas

ITP/AJD**-Pago ITP/AJD-**

Número de Certificado

Número de Pago

Número de Autoliquidación 6082380126270

-Documentos-

Documento	Acciones
Justificante de pago del ITP/AJD	Visualizar

GB2642034

04/2021



Tramitación Telemática de Sociedades Limitadas

Page 1 of 1

Número de entrada del registro

Número de entrada del registro

Número de entrada 1/2021/41107896

Observaciones

Número asiento registro

- Número asiento registro -

Número de entrada	Fecha diario	Hora diario	Asiento	Observaciones
1/2021/41107896	26/08/2021	01:27	1/1358/2697	

Causas

GB2642033

04/2021



Tramitación Telemática de Sociedades Limitadas

Page 1 of 1

Inscripción registro**Inscripción registro**

Número de entrada	Asiento	Fecha resolución	Tomo	Libro	Folio
1/2021/41107896	1/1358/2697	27/08/2021	47978		130
Sección	Hoja	Hoja bis	Número inscripción	Observaciones	Causas
GENERAL	568104		1		

Documentos

Documento	Acciones
Resolución de inscripción	Visualizar

Certificación Registral expedida por:

CARMEN GÓMEZ-MEANA CRESPO

Registradora MERCANTIL DE BARCELONA

GRAN VIA DE LES CORTS CATALANES 184
08038 - BARCELONA

Certificación de constitución:

ADAM 2021 S.L.

B16833055

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: 41107896
(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)

Referencia: 41107896

GB2642032

04/2021



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

LA REGISTRADORA MERCANTIL DE BARCELONA Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE,

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.5 de la Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su internacionalización, he examinado en lo necesario los libros del archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

Que respecto de la sociedad denominada "ADAM 2021 S.L.", con NIF número B16833055, se constituyó mediante escritura otorgada en Puig-reig el día 26 de agosto de 2021 ante el Notario de la misma D/Dª Francisco Cañada Oya, número 1463/2021 de protocolo, la cual se presentó en este Registro a las 13:27 del día 26 de agosto de 2021, según asiento 2697 del Diario 1358, y causó la inscripción 1ª de la hoja B-568104, al folio 130 del tomo 47978 del archivo, de la Sección General de Sociedades, de fecha 27 de agosto de 2021, habiéndose nombrado como Administrador Único de la referida sociedad a ISHTIAQ ALAM NAZEER, con NIF número 39537517B.

Todo ello resulta de la inscripción 1ª cuyo texto literal es el siguiente :

ADAM 2021, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD UNIPERSONAL) (CIF B16833055) (Identificador Único Europeo (EUID) ES08005.000660601).- La sociedad de esta hoja se registrará por los siguientes ESTATUTOS: Artículo 1. Denominación social. La denominación de la sociedad es ADAM 2021, SOCIEDAD LIMITADA. Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las normas legales y por los presentes estatutos. Artículo 2. Objeto social. La sociedad tiene por objeto el desarrollo de las actividades correspondientes a los siguientes códigos y descripciones de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas: Actividad principal: 47.11 / Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco Otras actividades: 49.32 / Transporte por taxi, 47.19 / Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados, 56.30 / Establecimientos de bebidas Si alguna de las actividades elegidas fuera de carácter profesional, la sociedad la ejercerá como mera intermediadora entre el profesional prestador del servicio y el consumidor. Artículo 3. Duración, comienzo de operaciones y cierre de ejercicio. La duración de la sociedad será indefinida y dará comienzo a sus operaciones el día veintiséis de agosto de dos mil veintiuno. El ejercicio social termina, cada año, el día 31 de diciembre. Artículo 4. Domicilio social y web corporativa. El domicilio social se fija en Bagà, provincia de Barcelona, calle RAVAL, número 101, código postal 08695. Conforme al art. 11 bis de la Ley de Sociedades de capital, la Junta General podrá acordar que la sociedad tenga una página web corporativa, pudiendo delegar en el órgano de administración la elección de la dirección URL o sitio en la web de la web corporativa, que una vez concretada deberá comunicar a todos los socios. Al órgano de administración de la sociedad le corresponde la modificación, el traslado o la supresión de la página web. Artículo 5. Capital social. El capital de la sociedad es de 3.000,00 EUROS, dividido en 3.000 participaciones sociales de 1,00 EURO de valor nominal cada una, numeradas correlativamente a partir del uno. Artículo 6. Organización de la administración de la sociedad. La Junta General podrá optar por cualquiera de los siguientes modos de organizar la administración de la sociedad, sin necesidad de modificación estatutaria: un administrador único, de dos a cinco administradores solidarios o dos administradores mancomunados. Artículo 7. Nombramiento, duración y prohibición de competencia. Sólo las personas físicas podrán ser nombrados administradores. El desempeño del cargo de administrador será por tiempo indefinido. Respecto de los demás requisitos de nombramiento, incompatibilidades y prohibiciones para ser administrador, se aplicará lo dispuesto en la Ley de sociedades de capital. El cargo de administrador será retribuido y consiste en cantidad fija determinada por la Junta General para cada ejercicio económico. Artículo 8.

10800505411078965203233

C.S.V.: 10800505411078965203233

Esta huella digital asegura la integridad de esta información,
que puede ser contrastada con los servicios centrales del
Colegio de Registradores citando el identificador de la solicitud

[WWW.REGISTRADORES.ORG]

[Pág. 2 de 3]

Modo de deliberar y adoptar acuerdos los órganos colegiados. La sociedad se registrará por lo dispuesto al efecto para la sociedad de responsabilidad limitada en la Ley de Sociedades de Capital. La junta general será dirigida por su presidente, que concederá el uso de la palabra, determinará el tiempo y el final de las intervenciones, y someterá a votación los proyectos de acuerdos. La junta general será convocada mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad si ésta hubiera sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en la Ley. Mientras la sociedad no cuente con tal página web, la convocatoria se realizará por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación de la sociedad. Artículo 9. Sociedad de responsabilidad limitada unipersonal. A la sociedad de responsabilidad limitada unipersonal se aplicará las especialidades de régimen previstas en la Ley de sociedades de capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio. La sociedad de esta hoja ha sido constituida por: D./Da. ISHTIAQ ALAM NAZEER, mayor de edad, casado/a en régimen legal de separación de bienes con D./Da. FATIMA ZOHRA FAREH, de nacionalidad paquistaní, con tarjeta de identidad de extranjero vigente Y2717108V; de profesión del comercio, con domicilio en Puig-reig, provincia de Barcelona, calle PAU CASALS, número 14, puerta 1, planta 2, código postal 08692 y con DNI 39537517B. Interviene en su propio nombre y derecho.- CLAUSULAS FUNDACIONALES.- PRIMERA.- El capital social de TRES MIL EUROS, representado por 3.000 participaciones, numeradas correlativamente del 1 al 3.000 ambos inclusive, ha sido asumido y desembolsado totalmente mediante aportaciones dinerarias por el único socio D./Da. ISHTIAQ ALAM NAZEER.- SEGUNDA.- Queda nombrado administrador único D./Da. ISHTIAQ ALAM NAZEER, quien acepta el cargo.- No consta identificado el titular real. Ley 10/2010. - En su virtud INSCRIBO la Sociedad denominada ADAM 2021, SOCIEDAD LIMITADA, de carácter unipersonal, determinación y designación del órgano de Administración.- Así resulta de copia autorizada electrónica de la escritura de constitución otorgada el día 26 de Agosto de 2021, ante el Notario de PUIG-REIG Don FRANCISCO CAÑADA OYA, número 1463 de protocolo, presentada copia a este Registro por vía telemática a las 13 horas 27 minutos, del día 26 de Agosto de 2021, según el asiento 2697 del diario 1358. Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. Los nombrados no están incurso en causa de incompatibilidad, ni incluidos en el Registro Público Concursal.- Barcelona, a 27 de agosto de 2021.

Expidió la presente en BARCELONA a 27 de agosto de 2021.

..... ADVERTENCIAS

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado:

- Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el periodo establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria.
- En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por CARMEN GÓMEZ-MEANA CRESPO, Registradora MERCANTIL DE BARCELONA a día 27 de agosto de 2021.

Servicio Web de Verificación: <https://www.registadores.org/csv>

10800505411078965203233

C.S.V.: 10800505411078965203233

Esta huella digital asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores citando el identificador de la solicitud

[WWW.REGISTRADORES.ORG]

[Pág. 3 de 3]

GB2642031

04/2021



ES PRIMERA COPIA AUTORIZADA DE SU ORIGINAL, que bajo el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos y donde queda anotada. Y a instancia de **la sociedad "ADAM 2021, S.L."**, la expido en trece folios de papel exclusivo notarial números el presente y los doce siguientes correlativos de la misma serie. En Puig-reig, a treinta de agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.-

FE PÚBLICA
NOTARIAL

0267503777

